



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-2020-00637-00

No se tiene en cuenta la notificación electrónica efectuada por el extremo actor a efectos de enterar a la pasiva respecto de la orden de pago emitida en su contra, como quiera que en ella se indica en forma errónea la dirección de este despacho judicial y además, no se acredita el envío de los documentos necesarios para tal fin, como es copia de la demanda y anexos. En consecuencia, se requiere al gestor judicial de la parte demandante para que proceda a efectuar nuevamente las diligencias, de acuerdo con lo señalado anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 50, hoy 27 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA